I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000542

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 19 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1856/2013; el Memorándum N°1000/0265/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0327/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2013.

Que, la **Unión Comunal de Centros de Madres de Cerrillos,** se encuentra registrada con el **Nº80**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0327/2013, se otorgó a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** una subvención ascendente a $8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, Personalidad Jurídica N°136-1994, R.U.T. N°77.189.280-9, representada por su presidenta doña **VIDALIA CORTES CUITIÑO**, cédula identidad N°03.655.486-K, mediante el cual se otorga una subvención de $8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos).

2. La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 27 de diciembre de 2012.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000542

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.1. La Dirección de desarrollo Social y Comunitario, velara por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web